



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00219-01  
Demandante : HUGO NARCÉS PERALTA SOLORZANO  
Demandada : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Admite recursos de apelación

Neiva, marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por el apoderado judicial de la parte demandante, HUGO NARCÉS PERALTA SOLORZANO, de manera parcial; y total por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 08 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 66 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por el apoderado judicial de la parte demandante, HUGO NARCÉS PERALTA SOLORZANO y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 08 de abril de 2022, en el efecto suspensivo.



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe94c309603b2c2673ccf35d2a0d29d1da31e175fc62f618927e29212be41ba**

Documento generado en 01/03/2023 09:54:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**